

## **REGISTRADA BAJO EL Nº 12254**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y:

ARTICULO 1.- Declárase de interés provincial la labor desarrollada por el "Cine Teatro Libertador S.A.", de la ciudad de Casilda.

ARTICULO 2.- Exímese, a partir del año 2002, del pago del impuesto inmobiliario al inmueble propiedad del "Cine Teatro Libertador S.A.", partida número 18-05-02-387517/0015-3, inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 99, Folio 00157, Número 108350.

ARTICULO 3.- La exención dispuesta en el artículo anterior, subsistirá siempre y cuando la sociedad titular del inmueble no registre distribución de utilidades, capitalizando las mismas.

ARTICULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-

Alberto Nazareno Hammerly  
Presidente  
Cámara de Diputados

Norberto Betique  
Presidente Provisional  
Cámara de Senadores

Avelino Lago  
Secretario Parlamentario  
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

SANTA FE, 6 de enero de 2004

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Jorge Alberto Obeid  
Gobernador de Santa Fe

---